RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
A LA INVITACIÓN PÚBLICA SAMC No. 022 DE 2026

REF. OBJETO: ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN (MENAJE) PARA LOS COMEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DONDE OPERA EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.

La Alcaldía Municipal de Tocaima, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, informa a los interesados en participar en el proceso de selección de la referencia que, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, participación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, procede a dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones con el fin de garantizar la participación de los interesados, en procura de la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

- **OBSERVACIÓN PRESENTADA: POR JARDINES VERDES IR SAS <jardinesverdesirsas@gmail.com>23 de noviembre de 2026 a las 15:42**

El documento que contiene las observaciones se publicara en documento separado.

A LA OBSERVACION 1:

La Entidad indica al observante que los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso se encuentran acordes con la naturaleza, objeto y necesidades de la contratación, así como con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En ese sentido, es preciso señalar que dentro de los requisitos habilitantes previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se destaca la experiencia como un elemento fundamental para verificar la capacidad de los oferentes para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Así mismo, el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, define la experiencia como "[…] el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento y la capacidad operativa del proponente, aspectos que revisten especial importancia en el marco de la contratación pública, en la medida en que permiten a la Entidad contar con mayores garantías respecto de la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos asociados a improvisación, incumplimientos, retrasos o mayores costos derivados de la ejecución de actividades sin suficiente trayectoria o conocimiento previo.

En consecuencia, la Entidad el requisito relacionado con la antigüedad exigida guarda una relación directa y proporcional con la naturaleza de la necesidad contractual y constituye un criterio orientado a garantizar la idoneidad, capacidad y adecuada ejecución del objeto a contratar. No obstante, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y ampliar las oportunidades de participación de los interesados, la Entidad flexibilizará dicho requisito, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva, así como los parámetros legales aplicables al presente proceso de selección. En consecuencia, el requisito será ajustado y precisado en el pliego de condiciones definitivo.

- **OBSERVACIÓN PRESENTADA: POR Control Social <licitacionescontrolsocial@gmail.com>23 de noviembre de 2026 a las 12:52**

El documento que contiene las observaciones se publicara en documento separado.

A LA OBSERVACION 1:

La Entidad se permite informar que los perfiles profesionales establecidos en el proyecto de pliego de condiciones fueron definidos atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las actividades asignadas al Coordinador Logístico, las cuales requieren conocimientos y competencias relacionados directamente con la planeación, organización, coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades logísticas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

No obstante, teniendo en cuenta la observación presentada y con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y ampliar las oportunidades de participación de profesionales que acrediten las competencias e idoneidad requeridas para el desempeño del cargo, la Entidad acepta la observación. En consecuencia, se procederá a ajustar el requisito de formación académica del Coordinador Logístico, permitiendo la acreditación de profesionales en Derecho, siempre que cumplan con la experiencia específica en coordinación logística exigida en el proceso de selección. El ajuste correspondiente será incorporado en el pliego de condiciones definitivo.

A LA OBSERVACION 2:

SOLICITUD No. 1

La Entidad se permite indicar que el número de entregas que deberá realizar el futuro contratista será el que resulte necesario y suficiente para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las cantidades y obligaciones establecidas en el literal **"L. ALCANCE DEL OBJETO"** del pliego de condiciones, sin que en ningún caso se supere el plazo de ejecución contractual previsto en el literal **"Ñ. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"**.

En consecuencia, las entregas, así como las actividades de suministro, transporte e instalación de los elementos en las respectivas instituciones educativas, deberán efectuarse de manera coordinada, siguiendo las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.

SOLICITUD No. 2

La Entidad se permite informar al observante que, con el propósito de atender la solicitud presentada por el observante, se publicará como documento anexo al proceso de selección la relación de las instituciones educativas y sus respectivas sedes beneficiarias, indicando su ubicación e incluyendo aquellas situadas en zonas rurales del municipio.

Dicho documento hará parte integral de la información del proceso de selección y servirá como referencia para la planeación y coordinación de las actividades de suministro, entrega e instalación por parte del futuro contratista.

SOLICITUD No. 3

La Entidad se permite informar al observante que publicará como documento anexo al proceso de selección la relación detallada de los bienes objeto de suministro, transporte e instalación, según corresponda, destinados a las instituciones educativas y sus respectivas sedes beneficiarias.

Dicha información permitirá identificar los elementos requeridos y establecer su distribución, con el fin de facilitar al futuro contratista la planificación de las actividades de logística, transporte, entrega e instalación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

SOLICITUD No. 4

La Entidad se permite aclarar que, tal como se indicó en la respuesta a la solicitud No. 1, el número y la modalidad de las entregas estarán determinados por las necesidades de ejecución del contrato, por lo que estas podrán realizarse mediante una única jornada de entrega o a través de entregas parciales que impliquen múltiples desplazamientos, según la programación y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

En todo caso, será responsabilidad del futuro contratista garantizar el suministro, transporte, distribución y, cuando corresponda, instalación de la totalidad de los bienes y elementos establecidos en el literal **"L. ALCANCE DEL OBJETO"** del pliego de condiciones, en cada una de las instituciones educativas y sedes relacionadas en los documentos anexos al proceso de selección, dentro del plazo de ejecución contractual establecido en el literal **"Ñ. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".**

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ROCÍO HERNÁNDEZ GARZÓN
Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)

Aprobó: Sandra Rocío Hernández Garzón / Secretaria de Inclusión y Desarrollo Social (e)
Proyecto: Carlos Mario Sánchez Garzón/ Contratista de Servicios Profesionales Especializados